



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2020
TR. N° 0311-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0331-2020-R-UNALM.- La Molina, 31 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N°032-2020-IE/UNALM, se solicita la emisión de una resolución rectoral por una donación, a fin de continuar con el debido proceso de incorporación de presupuesto y emitir el recibo de ingreso; Que, mediante el contrato del Proyecto N° 134-2018-PNIPA la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, desarrollaran un proyecto de extensión que lleva por título "Asistencia Técnica Especializada en Procesos de Producción de Filetes de Pescado de la Empresa Karin Ecofish; Que, mediante el contrato del Proyecto N° 134-2018-PNIPA en la cláusula novena se indica el monto del sub proyecto y los aportes de las partes; adicionalmente se establece que la entidad asociada aportará el total de S/14,500.00 que serán depositados a la cuenta del proyecto; Que, la entidad asociada al proyecto es Karin Ecofish E.I.R.L identificada RUC 20602673058, representada por su Gerente General Karin Lucid Abensur Montes de Oca, quien se compromete a hacer el desembolso del aporte de cofinanciamiento para el primer hito que asciende a S/ 5,380.00 soles en dos desembolsos de S/ 2,690.00 soles; para el segundo y tercer hito un total que asciende a S/ 9,120.00 soles en cuatro desembolsos de S/ 500.00 soles, S/ 2,540.00 soles S/ 3,040.00 y S/ 3,040.00 que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, habiendo realizado la entidad asociada el tercer y cuarto desembolso del monto total del segundo y tercer hito el día 20 de agosto del 2020, por un importe de S/ 6,080 soles, a las cuentas de la UNALM por la modalidad de donaciones, debe ingresar a la cuenta del proyecto con unidad operativa 03.802.01.01 para permitir cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar el presupuesto correspondiente al primer hito; Que, la donación será destinada en el gasto de la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes, contratación de personal y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de extensión y capacitación del proyecto; Que, la incorporación de la donación deberá ingresar a tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la unidad de presupuesto y finalmente poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la oficina de la Incubadora de empresas se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 158º inciso b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar la donación por parte de la entidad Karin Ecofish E.I.R.L del Proyecto N° 134-2018-PNIPA por el importe de S/ 6,080.00 (seis mil ochenta y 00/100) soles, los cuales serán utilizados únicamente en la ejecución del proyecto. **ARTÍCULO 2º.-** Incorporar la donación a la unidad operativa 03.802.01.01, destinando el gasto a la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes, contratación de personal y servicios. **ARTÍCULO 3º.-** Encargar a las unidades de abastecimiento, contabilidad y tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
